

RADICACIÓN SOLICITUD DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PROFERIDOS DENTRO DEL PRF N°2019-00191 //CONVOCANTE: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C. // CONVOCADO: CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA-GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Lun 04/03/2024 17:00

Para:conciliacion adtvacali <conciliacionadtvacali@procuraduria.gov.co>

CC:procesosnacionales@defensajuridica.gov.co <procesosnacionales@defensajuridica.gov.co>;agencia@defensajuridica.gov.co

<agencia@defensajuridica.gov.co>;notificacionesjudiciales@defensajuridica.gov.co

<notificacionesjudiciales@defensajuridica.gov.co>;cgr@contraloria.gov.co <cgr@contraloria.gov.co>;

responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co <responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co>;

notificacionesjudiciales@contraloria.gov.co <notificacionesjudiciales@contraloria.gov.co>;Santiago Rojas Buitrago

<srojas@gha.com.co>;Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>;Nicoll Andrea Vela García <nvela@gha.com.co>

 2 archivos adjuntos (22 MB)

SOLICITUD DE CONCILIACIÓN-MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-SOLIDARIA.pdf;
ANEXOS.pdf;

Señores

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

PROCURADURÍA JUDICIAL DELEGADA PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS (REPARTO)

E. S. D.

REFERENCIA: SOLICITUD DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL COMO REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD – MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

CONVOCANTE: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.

CONVOCADOS: NACIÓN – CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA-GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA-UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL-CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.395.114 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado especial de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, sociedad legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con NIT No. 860.524.654-6, respetuosamente acudo ante su despacho para formular solicitud de conciliación extrajudicial como requisito de procedibilidad para radicar el **MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO** de conformidad con el artículo 138 y 161 de la Ley 1437 de 2011 en contra la **NACIÓN –**

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA-GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA-UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL-CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO, representada legalmente por el señor **CARLOS MARIO ZULUAGA PARDO**, en su calidad de Contralor General de la República, o quien haga sus veces; con el fin de que se declare la nulidad de los actos administrativos que a continuación se relacionan: i) Auto de Imputación No. 177 del 14 de abril de 2023; ii) Fallo con Responsabilidad Fiscal No.006 del 09 de agosto de 2023; iii) Auto N°503 del 25 de septiembre de 2023 por medio del cual se resolvieron recursos de reposición y se concedió apelación, y (iv) Auto N°URF2-1320 del 30 de octubre de 2023 que resolvió el grado jurisdiccional de consulta y recursos de apelación frente al Fallo No. 006 del 09 de agosto de 2023, los cuales se prohirieron con ocasión al Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal No. 2019-00191, en virtud de los cuales se llamó a responder en calidad de tercero civilmente responsable a mi representada, en virtud de la Póliza de Manejo de Sector Oficial No.435-64-994000000499; y a su vez, se ordene el restablecimiento del derecho, conforme a las siguientes consideraciones de orden fáctico y jurídico:

Del señor procurador,

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

NAVG